



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0667-CU-2016

Huancayo, 21 JUN 2016

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto el Oficio N° 086-2016-DFZ/UNCP del 29 de marzo de 2016 a través del cual el Decano de la Facultad de Zootecnia, remite evaluación de ratificación de sus docentes para su aprobación a nivel de Consejo Universitario.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que "El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1. Normativo (implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria.), 8.2. De gobierno, 8.3. Académico, 8.4. Administrativo y 8.5. Económico";

Que, el Artículo 84° de la Ley N° 30220, concordante con el Artículo 233° del Estatuto de la Universidad, establecen el Periodo de evaluación para el nombramiento y cese de los profesores ordinarios, señalando que: El periodo de nombramiento de los profesores ordinarios es de tres (3) años para los profesores auxiliares, cinco (5) para los asociados y siete (7) para los principales. Al vencimiento de dicho periodo, los profesores son ratificados, promovidos o separados de la docencia a través de un proceso de evaluación en función de los méritos académicos que incluye la producción científica, lectiva y de investigación;

Que, el Artículo 234° del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú, señala que el nombramiento, la ratificación, la promoción y la separación son decididos por el Consejo Universitario, a propuesta de las correspondientes facultades;

Que, mediante Oficio N° 0461-2016-VRAC-UNCP del 04 de junio de 2016, la Vicerrectora Académica considerando que los docentes en mención han sido evaluados mediante el Reglamento de Ratificación y Promoción del Personal Docente Ordinario de la UNCP, el acta de aprobación de la Comisión Evaluadora y acta de aprobación del Consejo de Facultad; solicita se ponga a consideración de Consejo Universitario; y

De conformidad a las atribuciones conferidas por las normas vigentes y al acuerdo de Consejo Universitario del 07 de junio de 2016;

RESUELVE:

1° RATIFICAR conforme a la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley Universitaria N° 30220, en su respectiva categoría a la siguiente docente en mérito al Artículo 234° del Estatuto de la UNCP:

FACULTAD DE ZOOTECNIA:

NOMBRES Y APELLIDOS	CATEGORÍA	PERÍODO DE RATIFICACIÓN
1 HUMBERTO RODRÍGUEZ LANDEO Ratificado en la categoría de Principal a T.C. con R.N. 02944-CU-2008 Puntaje Total 457.29	PRINCIPAL a T.C.	A partir del 01.02.2015 hasta el 10.05.2016 (fecha de su fallecimiento).
2 FERNANDO ARAUCO VILLAR Ratificado automáticamente en la categoría de Principal a D.E. con R.N. 02757-CU-2008 Puntaje Total 599.02	PRINCIPAL a D.E.	A partir del 13.01.2015 hasta el 12.01.2022





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0667-CU-2016

3 EDGAR GARCÍA OLARTE Promovido a la categoría de Auxiliar a T.C. con R.N. 1669-CU-2011 y R.N° 1320-CU-2013 Puntaje Total 426.80	AUXILIAR a T.C.	A partir del 13.05.2014 hasta el 12.05.2017
4 NOEMÍ AMANDA MAYORGA SÁNCHEZ Promovida a la categoría de Auxiliar a T.C. con R.N. 1669-CU-2011 y R.N° 1320-CU-2013 Puntaje Total 483.86	AUXILIAR a T.C.	A partir del 13.05.2014 hasta el 12.05.2017
5 MARÍA CUSTODIO VILLANUEVA Promovida a la categoría de Auxiliar a T.C. con R.N. 1669-CU-2011 y R.N° 1320-CU-2013 Puntaje Total 555.90	AUXILIAR a T.C.	A partir del 13.05.2014 hasta el 12.05.2017
6 RUFFO AMARANTO TOSCANO CAMPOSANO Promovido a la categoría de Auxiliar a T.C. con R.N. 1669-CU-2011 y R.N° 1320-CU-2013 Puntaje Total 439.10	AUXILIAR a T.C.	A partir del 13.05.2014 hasta el 12.05.2017

2° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución al Vicerrectorado Académico y Dirección General de Administración, a través de las oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Mg. **HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ**
SECRETARIO GENERAL



Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR

c.c. Rectorado/VRAC/DGA/OCI/Oficina General de Personal/Oficina General de Planificación//Oficina de Escalafón Universitario(6)/Oficina de Remuneraciones y Pensiones/Oficina de Presupuesto/Facultad: Zootecnia/Oficina de Empleo y Desarrollo de Personal/ Interesados(6)/ Archivo/mq